



INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

FECHA: 6 DE MAYO DE 2019

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA EQUIPAMIENTOS URBANOS

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-015-2019

OBJETO: CONTRATAR

“LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL, DEPARTAMENTO DE TOLIMA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LA MADRID EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DE META Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROBLEDALES II EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN RESERVAS DE SAN FERNANDO EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO, DEPARTAMENTO DE TOLIMA”

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.2. Findeter, en su calidad de Comité Evaluador presenta el siguiente Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de dichos requisitos.

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
1. CONSORCIO PARQUES SAN FERNANDO AM&CIA	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
2. CONSORCIO OLD PARK	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
3. GESTION RURAL Y URBANA SAS	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
4. CONSORCIO PARQUES TOLIMA 2019	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.



OBJETO: CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL, DEPARTAMENTO DE TOLIMA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LA MADRID EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DE META Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROBLEDALES II EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN RESERVAS DE SAN FERNANDO EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO, DEPARTAMENTO DE TOLIMA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO PARQUES SAN FERNANDO AM&CIA

INTEGRANTES:
1) ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S (50%)
2) LOPECA S.A.S.(50%)

REPRESENTANTE LEGAL: ADRIAN EDUARDO MAFIOLI PETRO

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	15.-23			Aportan los respectivos certificados
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 10 de abril de 2019).	NO CUMPLE	15-23	Si bien el integrante LOPECA S.A.S. del CONSORCIO PARQUES SAN FERNANDO AM&CIA aportó certificado de existencia y representación legal, el mismo posee fecha de expedición mayor a treinta días calendarios anteriores a la fecha prevista para el cierre de la convocatoria. Por lo tanto se requiere aportar dicho documento con fecha de expedición según lo requerido por los Términos de referencia 2.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Inciso 1 en donde se establece que la fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (FECHA DE CIERRE 10 DE ABRIL 2019)	El proponente en documento de subsanabilidad aportado en físico (rad 12019000072112) del 26 de abril de 2019 aporta certificado de existencia y representación legal de FECHA 11 DE MARZO DE 2019 por tanto subsanó en debida forma	ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S.: 3 DE ABRIL DE 2019 LOPECA S.A.S.: 7 DE MARZO 2019
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	15 y 21			ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S.: Actividad constructor, especialidad obras hidráulicas LOPECA S.A.S: (...) "la contratación, realización y ejecución de estudios, programas y obras de todo orden dentro del campo de la ingeniería civil(...)"
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	19 y 22			Los Representantes legales facultado para contratar.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N/A				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	15-21			ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S.: CRA 15 No 88-64 OFICINA 808 BOGOTÁ LOPECA S.A.S.: CALLE 59#12-45 MONTERIA
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	15-21			ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S.: inscrita el 10 de diciembre de 2007 LOPECA S.A.S.: inscrita el 19 de abril 1982
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	15 y 21			el termino de duracion en ambas es Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	19 Y 22			ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S.: revisor fiscal principal MIGUEL ANTONIO NARANJO PRIETO CC 19377631 y RAUL ENRIQUE SOLER CASTELLANOS CC 79286104 LOPECA S.A.S.: RAUL ANTONIO ORTIZ BEGAMBRE CC 6.867.594
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos. El no cumplimiento de los requisitos aquí señalados dará lugar a que la propuesta no sea habilitada jurídicamente; Tratándose de aclaraciones o documentos habilitantes, estos deberán ser aportados por el proponente en los términos y plazos señalados por la entidad.	CUMPLE				LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO APORTAN DICHO REQUISITO DE FORMA INDIVIDUAL
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	12.-13			El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.

1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE				ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S.:CRA 15 No 88-64 OFICINA 808 BOGOTÁ LOPECA S.A.S.: CALLE 59#12-45 MONTERIA
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	12.			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	12.			CONSORCIO PARQUES SAN FERNANDO AM&CIA
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	12.			ADRIAN EDUARDO MAFIOLI PETRO CC 80.084.535 DE BOGOTA
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	N/A				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	12.			DIRECCIÓN: CARRERA 15 No 88-64 EDIFICIO ZIMMA
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalan expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	12.			CONSORCIO PARQUES SAN FERNANDO AM&CIA
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	12.			Los miembros del consorcio expresan que responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. (El incumplimiento del porcentaje constituirá causal de RECHAZO , igualmente procederá causal de rechazo cuando en la etapa de subsanación se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso)	CUMPLE	12.			INTEGRANTES: ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S.(50 %) LOPECA S.A.S (50 %)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				Así lo anexan a la propuesta
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	N/A				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	43			INTEGRANTES: ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S.(50 %) LOPECA S.A.S (50 %)
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				EL EVALUADOR HIZO LA VERIFICACION EL 12 DE ABRIL DE 2019. SE ENCUENTRA CONFORME
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N/A				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	25-26.			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Deberá ser expedido dentro de los 30 días antes a la fecha de cierre. Cierre 10 DE ABRIL DE 2019	CUMPLE	29-30			El proponente allega certificados, donde consta que , la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.CERTIFICADOS DE 2 DE ABRIL DE 2019. EL EVALUADOR CONSULTÓ EL CERTIFICADO DE LOS REPRESENTANTES LEGALES TODA VEZ QUE SE ENCONTRABAN EXPEDIDOS EN EL FORMATO EQUIVOCADO. FECHA 12/04/2019
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N/A				

5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario , anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cierre 10 DE ABRIL DE 2019	CUMPLE	33-36		El proponente allega certificados, donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes. CERTIFICADOS EXPEDIDOS EL 2 DE ABRIL DE 2019
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N/A			
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. No mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre. Cierre 10 DE ABRIL DE 2019	CUMPLE	38-40		El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales. CERTIFICADOS EXPEDIDOS EL 2 DE ABRIL DE 2019
7. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	N/A			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N/A			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A			
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro o garantía bancaria a primer requerimiento, expedidas por una compañía de seguros o una entidad o establecimiento bancario; legalmente constituido en Colombia, según corresponda; que ampare la seriedad de la propuesta con las	CUMPLE	43-49		Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL Poliza: I-100001265 Certificado: 189035880
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	43		
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$286.379.893,90	CUMPLE	43		Valor Asegurado: \$286-379-893-90
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 10 DE ABRIL DE 2019)	CUMPLE	43		DESDE 05/04/2019 HASTA 15/08/2019
Cuando no se allegue la garantía de seriedad junto con la propuesta, o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta.	CUMPLE			
A. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A TRAVÉS DE PÓLIZA DE SEGURO, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES: 1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A. 2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir				

la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE	43			EL PROPONENTE OPTA POR LA OPCION No . SE ENCUENTRA DE CONFORMIDAD CON LOS TERMINOS DE REFERENCIA
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897-7	CUMPLE	43			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	43			
El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago	CUMPLE	49			EL PROPONENTE APORTA RECIBO DE PAGO DE FECHA 3 DE ABRIL DE 2019 . EXPEDIDO POR SEGUROS MUNDIAL EN DONDE HACE CONSTAR QUE LA POLIZA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE PAGADA.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.					a. Fecha de verificación: 15/04/2019 b. Teléfono o página web consultada: http://productos.seguosmundial.com.co/ c. Hora de la consulta: 4:17 pm d. Persona que atendió (en caso de llamada): Se hizo la consulta en la página web de seguros mundial
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	51 Y 52			El proponente allega el respectivo RUT
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N/A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	54-60			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, por la persona jurídica revisor fiscal.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	54-60			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	54-60			
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	54-60			
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N/A				
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	25,8, 9.-10			ADRIAN EDUARDO MAFIOLI PETRO APORTA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO EXPEDIDO POR COPNIA DE FECHA 21 DE MARZO DE 2019. EN DONDE HACE CONSTAR QUE ES DE PROFESION INGENIERO CIVIL Y TIENE MATRICULA PROFESIONAL VIGENTE. LIBARDO JOSE LOPEZ JIMENEZ APORTA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO EXPEDIDO POR COPNIA DE FECHA 21 DE MARZO DE 2019 EN DONDE HACE CONSTAR QUE ES DE PROFESION INGENIERO CIVIL Y TIENE MATRICULA PROFESIONAL VIGENTE.
13. ABONO A LA OFERTA					

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N/A				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N/A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre (cierre 10 DE ABRIL DE 2019 de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	62-97			ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S: RUP CON FECHA DE EXPEDICION DEL 27 DE MARZO DE 2019 LOPECA S.A.S.: FECHA DE EXPEDICION DEL 20 DE MARZO DE 2019.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución por fases del contrato obtenido de la sumatoria de los plazos individuales de cada fase, es de SEIS MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales.	CUMPLE	6.			
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. NOTA: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el CONTRATISTA, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de la CONTRATANTE o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE				Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.-FORMATO 6					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	114			
FORMATO 7- FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE				SI BIEN EL PROPONENTE NO APORTA ELFORMATO 7 , SI APORTA EL FORMATO 8 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y SUSCRITO EN DONDE MANIFIESTA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE NO SE LE HAN IMPUESTO SANCIONES DENTRO DE LOS 5 AÑOS ANTERIORES AL CIERRE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. ESTA CONFORME
FORMATO 8: FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	116-117			EL PROPONENTE APORTA EL FORMATO 8 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y SUSCRITO
FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					

Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita. Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	119-120			EL PROPONENTE APORTA EL FORMATO 9 EBIDAMENTE DILIGENCIADO Y SUSCRITO . DE IGUAL FORMA APORTA LOS RESPECTIVOS RUPS
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO 1					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	4.-6			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.	NO		
1.37.5. Cuando el valor unitario corregido de algún ítem o unidad sea inferior al mínimo o superior al máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem o unidad en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando la propuesta supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia	NO		
1.37.8. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.11. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presente propuesta en la presente convocatoria y en la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto	NO		
1.37.12. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.13. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	NO		
1.37.17. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	NO		
1.37.18. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.19. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO		
1.37.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre	NO		
1.37.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.23. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		

<p>1.37.24. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación</p> <p>Página 48 de 95 declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista.</p>	NO		
<p>1.37.25. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.</p>	NO		
<p>1.37.26. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente (Carta de Presentación de la Propuesta – Formato No. 1), tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto</p>	NO		
<p>1.37.27. Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta.</p>	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 01 CONSORCIO PARQUES SAN FERNANDO AM&CIA**, se concluye que el mismo **ESTA HABILITADO JURIDICAMENTE**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
PROGRAMA EQUIPAMIENTOS URBANOS

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-015-2019



OBJETO: CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL, DEPARTAMENTO DE TOLIMA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LA MADRID EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DE META Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROBLEDALES II EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN RESERVAS DE SAN FERNANDO EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO, DEPARTAMENTO DE TOLIMA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO OLD PARK

INTEGRANTES:
1) GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S. (50%)
2) LYDCO INGENIERIA S.A.S. (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: JOSE LUIS RADA RAYO

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	15-24			Allegan el respectivo certificado de existencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 10 de abril de 2019).	CUMPLE	15-24			GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S.: CERTIFICADO EXPEDIDO EL 20 DE MARZO DE 2019 LYDCO INGENIERIA S.A.S.: CERTIFICADO EXPEDIDO EL 23 DE MARZO DE 2019
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	16 Y 20			GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S.: "LA SOCIEDAD SE CREARÁ PARA REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD ECONOMICA, CIVIL O COMERCIO LICITO"; LYDCO INGENIERIA S.A.S.: CONTRATACION, CONSTRUCCION, DIRECCION Y MANEJO DE TODO TIPO DE OBRA CIVIL
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	16-22			El Representante legal facultado para contratar.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N/A				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	15 Y 19			GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S.: CALLE 125 No 60 65 BOGOTA LYDCO INGENIERIA S.A.S.: CRA 49A #94-72/76
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentr(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	15 Y 20			GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S.: INSCRITA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2010 LYDCO INGENIERIA S.A.S.: INSCRITA EL 8 DE AGOSTO DE 2008
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	15 Y 19			INDEFINIDO
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	17 Y 23			GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S.: REVISOR FISCAL PRINCIPAL: MONICA ANDREA MARTINE IDARRAGA CC 1110470422 REVISOR FISCAL SUPLENTE ANDREA NATHALIA SANCHEZ SANCHEZ CC 1110504424. REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA AUDI GESTION LTDA NIT 8090116651 LYDCO INGENIERIA S.A.S.: JORGE HERNANDO URICOCHA CASTRO CC 19423783, REVISOR FISCAL SUPLENTE BLANCA VICTORIA ARTEAGA MARTINEZ CC 52424533
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
<u>En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos.</u> <u>El no cumplimiento de los requisitos aquí señalados dará lugar a que la propuesta no sea habilitada jurídicamente; Tratándose de aclaraciones o documentos habilitantes, estos deberán ser aportados por el proponente en los términos y plazos señalados por la entidad.</u>	CUMPLE				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					

Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	9 Y 10			El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE				GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S.: CALLE 125 No 60-65 BOGOTA LYDCO INGENIERIA S.A.S.: CRA 49A #94-72/76
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	9.			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	9.			CONSORCIO OLD PARK
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	9.			JOSE LUIS RADA RAYO CC 79.958.305
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	N/A				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	10.			DIRECCIÓN: CALLE 125 No 60-65 BOGOTA
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	9 Y 10			CONSORCIO OLD PARK
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	9.			Los miembros del consorcio expresan que responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. (El incumplimiento del porcentaje constituirá causal de RECHAZO , igualmente procederá causal de rechazo cuando en la etapa de subsanación se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso)	CUMPLE	9.			INTEGRANTES: GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S.:50% LYDCO INGENIERIA S.A.S. :50%
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				Así lo anexan a la propuesta
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	N/A				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	39			INTEGRANTES: GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S.:50% LYDCO INGENIERIA S.A.S. :50%
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	N/A				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N/A				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	5 Y 13			JOSE LUIS RADA RAYO CC 79.958.305 DIEGO FERNANDO AYALA SOMBREDERO 80.819.307
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Deberá ser expedido dentro de los 30 días antes a la fecha de cierre. Cierre 10 DE ABRIL DE 2019	CUMPLE	26-29			El proponente allega certificados, donde consta que , la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales. CERTIFICADOS EXPEDIDOS EL 4 ABRIL , 29 DE MARZO DE 2019, Y 1 DE ABRIL DE 2019 .ESTAN CONFORMES

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.					
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario , anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cierre 10 DE ABRIL DE 2019		31-34			El proponente allega certificados, donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes. CERTIFICADOS EXPEDIDOS EL 4 DE ABRIL DE 2019. 29 DE MARZO DE 2019, Y 2 DE ABRIL DE 2019
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.					
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. No mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre. Cierre 10 DE ABRIL DE 2019	CUMPLE	36 Y 37			El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales. CERTIFICADOS EXPEDIDOS EL 4 Y 1 DE ABRIL DE 2019
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	N/A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N/A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro o garantía bancaria a primer requerimiento, expedidas por una compañía de seguros o una entidad o establecimiento bancario; legalmente constituido en Colombia, según corresponda; que ampare la seriedad de la propuesta con las	CUMPLE	39-36			Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL Poliza: B-100008472 Certificado: 22123987
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	39			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$286.379.893,90	CUMPLE	39			Valor Asegurado: \$286.379.893,90
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 10 DE ABRIL DE 2019)	CUMPLE	39			DESDE 05/04/2019 HASTA 05/09/2019
Cuando no se allegue la garantía de seriedad junto con la propuesta, o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta.	CUMPLE				
A. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A TRAVÉS DE POLIZA DE SEGURO, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:					
1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.					
En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A.					
2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir					

la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE	40			EL PROPONENTE OPTA POR LA OPCION No 2 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897-7	CUMPLE	39			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	39			
El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago	NO CUMPLE		Se requiere al proponente que de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA aporte el soporte de pago de la prima correspondiente.	El proponente en documento de subsanación allegado a la entidad el 26 de abril de 2019 (RAD120191000072098) aportó recibo de caja No 51242728 de fecha 4 de abril de 2019 expedido por SEGUROS MUNDIAL. Por lo anterior, SUBSANÓ en debida forma	
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.					a. Fecha de verificación: 15/04/2019 b. Teléfono o página web consultada: pagina web de seguros del estado c. Hora de la consulta: 4:19 p. d. Persona que atendió (en caso de llamada):N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	48 Y 49			El proponente allega el respectivo RUT
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N/A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	196-205			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, por la persona jurídica revisor fiscal.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	196-205			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación Familiar generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	196-205			
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	196-205			
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N/A				
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	165-166			JOSE LUIS RADA RAYO APORTA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO EXPEDIDO POR COPNIA, EN DONDE HACE CONSTAR QUE ES DE PROFESION INGENIERO CIVIL, TIENE MATRICULA PROFESIONAL VIGENTE Y NO TIENE SANCIONES. CERTIFICADO EXPEDIDO EL 4 DE FEBRERO DE 2019.
13. ABONO A LA OFERTA					

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N/A				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N/A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre (cierre 10 DE ABRIL DE 2019 de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	31-162			El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 20 DE MARZO DE 2019 Y 21 DE MARZO DE 2019
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución por fases del contrato obtenido de la sumatoria de los plazos individuales de cada fase, es de SEIS MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales.	CUMPLE	4.			
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. NOTA: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el CONTRATISTA, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de la CONTRATANTE o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE				Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.-FORMATO 6					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	207-208		LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO APORTAN FORMATO 6 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y SUSCRITO	
FORMATO 7- FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	210 Y 211			EL PROPONENTE APORTA FORMATO 7 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y SUSCRITO POR LOS INTEGRANTES DEL CONOSRCIO.
FORMATO 8: FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	215 Y 216			EL PROPONENTE APORTA EL FORMATO 8 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO POR LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO.
FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentes DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					

Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita. Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	218 Y 219			EL PROPONENTE APORTA EL FORMATO 9 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y SUSCRITO. DE IGUAL FORMA APORTA LOS RESPECTIVOS RUPS
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO 1					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2.-4			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.	NO		
1.37.5. Cuando el valor unitario corregido de algún ítem o unidad sea inferior al mínimo o superior al máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem o unidad en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando la propuesta supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia	NO		
1.37.8. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.11. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presente propuesta en la presente convocatoria y en la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto	NO		
1.37.12. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.13. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	NO		
1.37.17. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	NO		
1.37.18. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.19. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO		
1.37.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre	NO		
1.37.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.23. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		

<p>1.37.24. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación</p> <p>Página 48 de 95 declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista.</p>	NO		
<p>1.37.25. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.</p>	NO		
<p>1.37.26. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente (Carta de Presentación de la Propuesta – Formato No. 1), tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto</p>	NO		
<p>1.37.27. Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta.</p>	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 02 CONSORCIO OLD PARK**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
PROGRAMA EQUIPAMIENTOS URBANOS

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-015-2019



OBJETO: CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL, DEPARTAMENTO DE TOLIMA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LA MADRID EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DE META Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROBLEDALES II EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN RESERVAS DE SAN FERNANDO EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO, DEPARTAMENTO DE TOLIMA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 03
NOMBRE DEL PROPONENTE: GESTION RURAL Y URBANA S.A.S.

REPRESENTANTE LEGAL: GILDARDO CASTILLO SANCHEZ

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	10-11.			Allega el respectivo certificado de existencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 10 de abril de 2019).	CUMPLE	10-11			Certificado expedido con fecha 19 de marzo de 2019
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	10			" LA SOCIEDAD PUEDE REALIZAR EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA COMERCIAL "
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	11			El Representante legal facultado para contratar.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N/A				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	10			CRA 32 No.258-45 BOGOTA
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	10			INSCRITA EL 8 DE OCTUBRE DE 2003
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	10			INDEFINIDO
El nombramiento del revisor fiscal , en caso que proceda.	CUMPLE	11			EDILMA JOHANNA FONSECA LOPEZ CC 52911489
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos. El no cumplimiento de los requisitos aquí señalados dará lugar a que la propuesta no sea habilitada jurídicamente; Tratándose de aclaraciones o documentos habilitantes, estos deberán ser aportados por el proponente en los términos y plazos señalados por la entidad.	CUMPLE				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	N/A				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	N/A				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	N/A				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	N/A				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N/A				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	N/A				

6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	N/A				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	N/A				
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N/A				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. (El incumplimiento del porcentaje constituirá causal de RECHAZO , igualmente procederá causal de rechazo cuando en la etapa de subsanación se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso)	N/A				
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	N/A				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	N/A				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	N/A				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	N/A				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	N/A				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N/A				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	13			GILDARDO CASTILLO SANCHEZ 19.265.723
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Deberá ser expedido dentro de los 30 días antes a la fecha de cierre. Cierre 10 DE ABRIL DE 2019	CUMPLE	15 Y 16			El proponente allega certificados, donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.CERTIFICADOS EXPEDIDOS EL 2 DE ABRIL DE 2019
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.					
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario , anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cierre 10 DE ABRIL DE 2019	CUMPLE	18 Y 19			El proponente allega certificados, donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.CERTIFICADOS EXPEDIDOS EL 2 DE ABRIL DE 2019
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.					
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.No mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre . Cierre 10 DE ABRIL DE 2019	CUMPLE	21			El proponente allega certificados donde se consta que el representante legal no registra antecedentes.
7. APODERADOS					

El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	N/A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N/A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro o garantía bancaria a primer requerimiento, expedidas por una compañía de seguros o una entidad o establecimiento bancario; legalmente constituido en Colombia, según corresponda; que ampare la seriedad de la propuesta con las Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	79-82			Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL Poliza: NB-1001055780 Certificado: 7077268889
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$286.379.893,90	CUMPLE	79			Valor Asegurado: \$286,379,893,90
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 10 DE ABRIL DE 2019)	CUMPLE	79			DESDE 10/04/2019 HASTA 23/08/2019
<u>Cuando no se allegue la garantía de seriedad junto con la propuesta, o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta.</u>	CUMPLE				
A. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A TRAVÉS DE POLIZA DE SEGURO, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES: 1. SI EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A. 2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE	79			EL PROPONENTE OPTA POR LA OPCION No 2 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897-7	CUMPLE	79			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	79			

El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago	CUMPLE	83			EL PROPONENTE APORTA RECIBO No 14041224 EXPEDIDO POR SEGUROS MUNDIAL DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2019 EN DONDE MANIFIESTA QUE LA PRIMA SE ENCUENTRA PAGADA.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.					a. Fecha de verificación: 15/04/2019 b. Teléfono o página web consultada: pagina web seguros del estado. c. Hora de la consulta: 4:23 pm d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	23			El proponente allega el respectivo RUT
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N/A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	25-29			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, por la persona jurídica revisor fiscal
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	25-29			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	25-29			
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	25-29			
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N/A				
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	N/A				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	6-9.			PRESENTA ABONO A LA PROPUESTA POR JORGE ENRIQUE MOLINA CELIS QUIEN APORTA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO EXPEDIDO POR COPNIA EN DONDE CONSTA QUE ES DE PROFESION INGENIERO CIVIL , TIENE MATRICULA PROFESIONAL VIGENTE . CERTIFICADO DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2019
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N/A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre (cierre 10 DE ABRIL DE 2019 de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	30			El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 2 DE ABRIL DE 2019
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución por fases del contrato obtenido de la sumatoria de los plazos individuales de cada fase, es de SEIS MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales.	CUMPLE	5.			
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					

<p>No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>NOTA: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el CONTRATISTA, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de la CONTRATANTE o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución.</p> <p>Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la CONTRATANTE.</p>	CUMPLE				Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.-FORMATO 6					
<p>Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:</p> <p>1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.</p> <p>1.23.2. Haya suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>1.23.5. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto.</p> <p>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.</p>	CUMPLE	101 Y 102			APORTA FORMATO 6 SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL .
FORMATO 7- FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
<p>[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]</p>	CUMPLE	104-105			EL PROPONENTE APORTA FORMATO 7 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL
FORMATO 8: FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
<p>Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.</p>	CUMPLE	107			EL PROPONENTE APORTA FORMATO 8 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL
FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
<p>Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita.</p> <p>Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.</p>	CUMPLE	109			EL PROPONENTE APORTA EL FORMATO 9 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO 1					
<p>No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)</p>	CUMPLE	3.-5.			ESTA CONFORME

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.

(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		

1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.	NO		
1.37.5. Cuando el valor unitario corregido de algún ítem o unidad sea inferior al mínimo o superior al máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem o unidad en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando la propuesta supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia	NO		
1.37.8. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.11. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presente propuesta en la presente convocatoria y en la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto	NO		
1.37.12. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.13. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	NO		
1.37.17. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	NO		
1.37.18. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.19. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO		
1.37.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre	NO		
1.37.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.23. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación Página 48 de 95 declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista.	NO		
1.37.25. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.26. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente (Carta de Presentación de la Propuesta – Formato No. 1), tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto	NO		
1.37.27. Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 03 GESTION RURAL Y URBANA S.A.S.** se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
PROGRAMA EQUIPAMIENTOS URBANOS

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-015-2019



OBJETO: CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL, DEPARTAMENTO DE TOLIMA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LA MADRID EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DE META Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROBLEDALES II EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN RESERVAS DE SAN FERNANDO EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO, DEPARTAMENTO DE TOLIMA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 04
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO PARQUES TOLIMA 2019

INTEGRANTES:
1) ALFREDO ORTEGON PULIDO (45%)
2) MAQUINAS AMARILLAS S.A.S-MARILLAS S.A.S. (45%)
3) CONSTRUCTORA AHA LTDA (10%)

REPRESENTANTE LEGAL: HERNANDO LAVERDE MANJARREZ

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	35-45			Allegan el respectivo certificado de existencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 10 de abril de 2019).	NO CUMPLE	35-45	Si bien el integrante CONSTRUCTORA A H A LTDA del CONSORCIO PARQUES TOLIMA 2019 aportó certificado de existencia y representación legal, el mismo posee fecha de expedición mayor a treinta días calendarios anteriores a la fecha prevista para el cierre de la convocatoria, el aportado es de 6 de marzo de 2019. Por lo tanto se requiere aportar dicho documento con fecha de expedición según lo requerido por los Términos de referencia 2.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Inciso 1 en donde se establece que la fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	El proponente en documento de subsanabilidad enviado al correo electrónico de la convocatoria el jueves 25 de abril de 2019 a las 3:28 pm aporta certificado de existencia y representación legal de fecha 27 de marzo de 2019, el cual se encuentra dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, por lo tanto SUBSANÓ en debida forma.	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S-MARILLAS S.A.S.: CERTIFICADO EXPEDIDO EL 12 DE MARZO DE 2019 CONSTRUCTORA AHA LTDA : CERTIFICADO EXPEDIDO EL 6 DE MARZO DE 2019
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	36 y 44			MAQUINAS AMARILLAS S.A.S-MARILLAS S.A.S.: "(...) podrá diseñar, gerenciar y construir todo tipo de obras civiles e hidráulicas, (...) (...) y todas aquellas actividades relacionadas directa e indirectamente con su objeto social (...) CONSTRUCTORA AHA LTDA : " la actividad de la construcción en todas sus modalidades como urbanismo, proyectos arquitectónicos, construcción de obras civiles para la misma empresa, lo mismo que la elaboración de estudios técnicos, ingeniería en general, interventoría, acueductos, alcantarillado"
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	39 y 45			Los representantes legales se encuentran facultados para contratar
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N/A				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	36 Y 44			MAQUINAS AMARILLAS S.A.S-MARILLAS S.A.S.: CRA 17 Nbo 142-25 BOGOTÁ CONSTRUCTORA AHA LTDA : CLL 75 No 13-58 OF 202 BOGOTA
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán(n) acreditar que se encuentrará(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	36 Y 44			MAQUINAS AMARILLAS S.A.S-MARILLAS S.A.S.: EL 26 DE AGOSTO DE 2011 CONSTRUCTORA AHA LTDA : 22 DE MAYO DE 195
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	36			MAQUINAS AMARILLAS S.A.S-MARILLAS S.A.S.: INDEFINIDO CONSTRUCTORA AHA LTDA : 22 DE MAYO DE 2030
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	36			MAQUINAS AMARILLAS S.A.S-MARILLAS S.A.S.: REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA TSS CONTADORES & AUDITORES S.A.S. NIT 9007242198. REVISOR FISCAL PRINCIPAL SAYDA NAYIBE CARDENAS LOPEZ CC 53055598 REVISOR FISCAL SUPLENTE JADITH TATIANA ZAPATA HINCAPIE CC 53065250 CONSTRUCTORA AHA LTDA :
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos. El no cumplimiento de los requisitos aquí señalados dará lugar a que la propuesta no sea habilitada jurídicamente; Tratándose de aclaraciones o documentos habilitantes, estos deberán ser aportados por el proponente en los términos y plazos señalados por la entidad.	CUMPLE				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	47-49			El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	36 Y 44 49			MAQUINAS AMARILLAS S.A.S-MARILLAS S.A.S.: CRA 17 Nbo 142-25 BOGOTÁ CONSTRUCTORA AHA LTDA : CLL 75 No 13-58 OF 202 BOGOTA ALFREDO ORTEGON PULIDO: CALLE 114 A No 53-26
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	47			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	47			CONSORCIO PARQUES TOLIMA 2019
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	47			HERNANDO LAVERDE MANJARRES CC 1.032.362.624
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	48			ALFREDO ORTEGON PULIDO: CALLE 114 A No 53-26
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	47			DIRECCIÓN: CARRERA 17 No 142-25 PISO 2
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	47-48			CONSORCIO PARQUES TOLIMA 2019
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	48			Los miembros del consorcio expresan que responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. (El incumplimiento del porcentaje constituirá causal de RECHAZO , igualmente procederá causal de rechazo cuando en la etapa de subsanación se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso)	CUMPLE	48			INTEGRANTES: ALFREDO ORTEGON PULIDO:45% MAQUINAS AMARILLAS S.A.S. :45% CONSTRUCOTRA AHA LTDA :10%
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				Así lo anexan a la propuesta
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	N/A				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO CUMPLE			NO APORTA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.	
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				INFORMACION CONSULTADA EL 15 DE ABRIL. ESTA CONFORME
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	CUMPLE				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	16			ALFREDO ORTEGON PULIDO CC 19.160.155
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	4 Y 23			HERNANDO LAVERDE MANJARRES CC 1.032.362.624 MYRIAM AMPARO DE LOS ANGELES CC 41.655.461
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A				

4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Deberá ser expedido dentro de los 30 días antes a la fecha de cierre. Cierre 10 DE ABRIL DE 2019	CUMPLE	7,-8 18 26-27		El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales. CERTIFICADOS EXPEDIDOS EL 29 DE MARZO 2019, EL 3 Y 9 DE ABRIL
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N/A			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario , anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cierre 10 DE ABRIL DE 2019	CUMPLE	9,10 19 28,29		El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes. CERTIFICADOS EXPEDIDOS EL 29 DE MARZO DE 2019, 3 Y 9 DE ABRIL DE 2019
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. No mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre. Cierre 10 DE ABRIL DE 2019	CUMPLE	11.-14 30-33		El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales. CERTIFICADOS EXPEDIDOS EL 29 DE MARZO DE 2019 , EL 3 DE ABRIL DE 2019, 9 DE ABRIL DE 2019
7. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	N/A			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N/A			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A			
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro o garantía bancaria a primer requerimiento, expedidas por una compañía de seguros o una entidad o establecimiento bancario; legalmente constituido en Colombia, según corresponda; que ampare la seriedad de la propuesta con las Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.				Aseguradora: Poliza: Certificado:
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$286.379.893,90				Valor Asegurado: \$
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 10 DE ABRIL DE 2019)				
Cuando no se allegue la garantía de seriedad junto con la propuesta, o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta.	NO CUMPLE		EL PROPONENTE NO APORTA GARANTIA DE SERIDAD DE LA OFERTA DENTRO DE SU PROPUESTA	
A. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A TRAVÉS DE POLIZA DE SEGURO, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES: 1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A. 2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir				

la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.					
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897-7					
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.					
El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago					
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.					a. Fecha de verificación: XX/07/2018 b. Teléfono o página web consultada: c. Hora de la consulta: d. Persona que atendió (en caso de llamada):N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	15,22,34			El proponente allega el respectivo RUT
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N/A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	50-55			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, por la persona jurídica revisor fiscal y las personas naturales que integran el consorcio
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	50-55			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	50-55			
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	50-55			
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE		Se requiere al integrante del consorcio ALFREDO ORTEGON PULIDO que de conformidad con los términos de referencia 2.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES aporte la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	El proponente en documento de subsanabilidad enviado al correo electrónico de la convocatoria el jueves 25 de abril de 2019 a las 3:28 pm aporta planilla de pago de aportes del mes de abril. Por tanto SUBSANÓ en debida forma.	
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	5 Y 6			ALFREDO ORTEGON PULIDO: APORTA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO EXPEDIDO POR COPNIA DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2019 QUE TIENE VALIDEZ DE 6 MESES. CERTIFICA QUE ES DE PROFESION INGENIERO CIVIL , TIENE MATRICULA PROFESIONAL VIGENTE MIRIAM AMPARO DE LOS ANGELES HERNANDEZ AYURE : APORTA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO EXPEDIDO POR COPNIA EN DONDE HACE CONSTAR QUE ES DE PROFESION ARQUITECTA , TIENE MATRICULA PROFESIONAL VIGENTE . CERT EXPEDIDO EL 28 DE ENERO DE 2019
13. ABONO A LA OFERTA					

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N/A				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N/A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre (cierre 10 DE ABRIL DE 2019 de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE				El proponente allega RUPs, con fecha de expedición : MAQUINAS AMARILLAS S.A.S-MARILLAS S.A.S. : 29 de marzo de 2019 CONSTRUCTORA AHA LTDA : 27 de marzo de 2019 ALFREDO ORTEGON PULIDO : 11 DE MARZO DE 2019
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución por fases del contrato obtenido de la sumatoria de los plazos individuales de cada fase, es de SEIS MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales.	CUMPLE	3.			
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. NOTA: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el CONTRATISTA, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de la CONTRATANTE o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE				Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.-FORMATO 6					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	72 y 73		EL PROPONENTE ALLEGA EL FORMATO 6 DEBIDAMENTE DILIGENCIADA Y SUSCRITA POR LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO	
FORMATO 7- FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	75-80			El proponente allega el formato 7 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y SUSCRITO POR LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO
FORMATO 8: FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	81-83			EL PROPONENTE APORTA EL FORMATO 8 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y SUSCRITO POR LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO
FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					

Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita. Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	84-86			APORTA FORMATO 9 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y SUSCRITO.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO 1					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	1.-3.			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.	NO		
1.37.5. Cuando el valor unitario corregido de algún ítem o unidad sea inferior al mínimo o superior al máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem o unidad en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando la propuesta supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia	NO		
1.37.8. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.11. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presente propuesta en la presente convocatoria y en la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto	NO		
1.37.12. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.13. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	NO		
1.37.17. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	NO		
1.37.18. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.19. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO		
1.37.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre	NO		
1.37.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.23. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		

<p>1.37.24. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación</p> <p>Página 48 de 95 declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista.</p>	NO		
<p>1.37.25. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.</p>	NO		
<p>1.37.26. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente (Carta de Presentación de la Propuesta – Formato No. 1), tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto</p>	NO		
<p>1.37.27. Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta.</p>	SI		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 04 CONSORCIO PARQUES TOLIMA 2019**, se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**.
Lo anterior, toda vez que incurre en la siguiente causal de rechazo **1.37.27. Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta**

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <input type="text" value="12/04/2019"/>	Convocatoria: <input type="text" value="PAF-EUC-O-015-2019"/>	Presupuesto: <input type="text" value="\$ 2.863.798.939"/>	Municipio: <input type="text" value="ESPINAL, ALVARADO, VILLAVICENCIO Y DUITAMA"/>	No. Carpeta: <input type="text" value="1"/>
Nombre Proponente: <input type="text" value="CONSORCIO PARQUES SAN FERNANDO AM&CIA"/>		Nit: <input type="text"/>	Tipo Proponente: <input type="text" value="Consortio"/>	
Integrante 1: <input type="text" value="ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S"/>		Nit 1: <input type="text" value="900.188.894-1"/>	Part. (%) 1: <input type="text" value="50%"/>	Int 1: <input type="text"/>
Integrante 2: <input type="text" value="LOPECA SAS"/>		Nit 2: <input type="text" value="891.001.419-1"/>	Part. (%) 2: <input type="text" value="50%"/>	Int 2: <input type="text"/>
Integrante 3: <input type="text"/>		Nit 3: <input type="text"/>	Part. (%) 3: <input type="text"/>	Int 3: <input type="text"/>
Integrante 4: <input type="text"/>		Nit 4: <input type="text"/>	Part. (%) 4: <input type="text"/>	Int 4: <input type="text"/>
Integrante 5: <input type="text"/>		Nit 5: <input type="text"/>	Part. (%) 5: <input type="text"/>	Int 5: <input type="text"/>

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S	LOPECA SAS	0	0	
Fecha Carta CC:	8-mar-19				
Monto Carta CC:	\$ 2.065.000.000				
Expedida por:	BANCO COLPATRIA				
Part. (%)	50%	50%			

	ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S	LOPECA SAS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	PENDIENTE					Se envió email de validación a la entidad bancaria el 12/04/2019

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 2.065.000.000	\$ 572.759.788	CUMPLE

CUMPLE:

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 12/04/2019	Convocatoria: PAF-EUC-O-015-2019	Presupuesto: \$ 2.863.798.939	Municipio: ESPINAL, ALVARADO, VILLAVICENCIO Y DUITAMA	No. Carpeta: 2
Nombre Proponente: CONSORCIO OLDPAK	Nit: 	Tipo Proponente: Consortio		
Integrante 1: GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS	Nit 1: 900.379.869-5	Part. (%) 1: 50%	Int 1: 	
Integrante 2: LYDCO INGENIERIA SAS	Nit 2: 900.233.698-5	Part. (%) 2: 50%	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS	LYDCO INGENIERIA SAS	0	0	
Fecha Carta CC:	3-abr-19				
Monto Carta CC:	\$ 600.000.000				
Expedida por:	BANCO CAJA SOCIAL				
Part. (%)	50%	50%			

	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS	LYDCO INGENIERIA SAS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	PENDIENTE					Se envió email de validación a la entidad bancaria el 12 de Abril 2019

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 600.000.000	\$ 572.759.788	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
12/04/2019	PAF-EUC-O-015-2019	\$ 2.863.798.939	ESPINAL, ALVARADO, VILLAVICENCIO Y DUITAMA	3
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
GESTION RURAL Y URBANA SAS		830.128.894-1	P. Jurídica	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
GESTION RURAL Y URBANA SAS		830.128.894-1	100%	
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	GESTION RURAL Y URBANA SAS	0	0	0	
Fecha Carta CC:	4-abr-19				
Monto Carta CC:	\$ 816.000.000				
Expedida por:	BANCO DE BOGOTÁ				
Part. (%)	100%				

	GESTION RURAL Y URBANA SAS	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	PENDIENTE					Se envió correo de validación a entidad bancaria el 12/04/2019

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 816.000.000	\$ 572.759.788	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
12/04/2019	PAF-EUC-O-015-2019	\$ 2.863.798.939	ESPINAL, ALVARADO, VILLAVICENCIO Y DUITAMA	4
Nombre Proponente:	Nit:		Tipo Proponente:	
CONSORCIO PARQUES TOLIMA 2019			Consortio	
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
ALFREDO ORTEGÓN PULIDO	19.160.155	45%		
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
MAQUINAS AMARILLAS SAS	900.459.311-1	45%		
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
CONSTRUCTORA AHA LTDA	830.010.208-9	10%		
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
				
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	
				

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ALFREDO ORTEGÓN PULIDO	MAQUINAS AMARILLAS SAS	CONSTRUCTORA AHA LTDA	0	
Fecha Carta CC:		8-abr-19			
Monto Carta CC:		\$ 700.000.000			
Expedida por:		AV VILLAS SA			
Part. (%)	45%	45%	10%		

	ALFREDO ORTEGÓN PULIDO	MAQUINAS AMARILLAS SAS	CONSTRUCTORA AHA LTDA	0	0	OBSERVACIONES
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?		CUMPLE				
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	PENDIENTE					Se envió correo para validar la carta 12/04/2019

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 700.000.000	\$ 572.759.788	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE



Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-EUC-O-015-2019
Objeto:	"LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL, DEPARTAMENTO DE TOLIMA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LA MADRID EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DE META Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROBLEDALES II EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN RESERVAS DE SAN FERNANDO EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO, DEPARTAMENTO DE TOLIMA"
Fecha de diligenciamiento:	15/04/2019
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	1
Proponente:	<u>CONSORCIO PARQUE SAN FERNANDO AM&CIA</u>
Representante Legal:	Adrian Eduardo Mafoli

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

X

Subsanación

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	Adrian Mafoli y Cia S.A.S.	900.188.894-1	50%	NO
2	Lopeca S.A.S	891.001.419.-1	50%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en:

• **CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE: PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO.**

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados**, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	La sumatoria del valor de los contratos acreditados (terminados) deberá ser igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) total , expresado en SMMLV.		417-2015	1677,41
PAF-PRD-O-014-2015				1942,46	
341 2013				1866,47	
TOTAL				5486,34	
II.	En los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en: CONSTRUCCIÓN, O AMPLIACIÓN, O ADECUACIÓN, O REMODELACIÓN, O INTERVENCIÓN DE: PARQUES, O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO; la sumatoria del área construida o intervenida acreditada mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 6.419 m2 .		417-2015	767,44	SI
			PAF-PRD-O-014-2015	20084,00	
			341 2013	11074,00	
			TOTAL	31925,44	



Nota 1: Se entiende como campo o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, o canchas o canchas múltiples.

Nota 2: Se entiende como parques o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación o al deporte o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amueblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, , vías urbanas articuladas en adoquín o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre.

Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE: PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor a esta, los demás proyectos, actividades o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.

Nota 5: Se entiende por:

Construcción: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

Ampliación: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una infraestructura existente, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación al proponente deberá acreditar claramente el área de ampliación del espacio intervenido.

Remodelación o Adecuación o Intervención: Se entiende por remodelación o adecuación o intervención, toda obra civil realizada a una infraestructura existente o complementaria tendiente a garantizar el correcto funcionamiento de la misma, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación el oferente deberá acreditar claramente el área del espacio remodelado, adecuado o intervenido.



Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 veces el PE)	\$ 2.863.798.939,00	Pesos
	5.187,31	SMMLV

Para el Aspecto b. (Área construida o intervenida)	6.419	M2
---	-------	----

Contrato 1: No	417-2015
Objeto:	Construcción parque ronda del rio Sinú margen izquierda, etapa 1.

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	14/06/2017		a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	<u>1677,41</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 4.949.826.088		b. Área de Construcción Cubierta > a 6419 m2	767,44
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	6709,65			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1677,41			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Consortio			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	25,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	Lopeca S.A.S

Observaciones:

A folio 104 Se allega copia de certificación emitida por la secretaria de infraestructura del municipio de Montería, debidamente suscrita por Diana Marrugo Otero actuando en calidad de secretaria de planeación. En la certificación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 417 2015, el Objeto, la entidad contratante correspondiente al municipio de montería, el contratista correspondiente al Consorcio Ronda Margen Izquierda del Cual Lopeca Ltda. tuvo una participación del 25%, la fecha de terminación, el valor del contrato ejecutado correspondiente a 1677.41 SMML, esto luego de ser afectado por el porcentaje de participación y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentran la intervención de 767.44 metros cuadrados en las tipologías establecidas en los términos de referencia luego de ser afectadas por el porcentaje de participación. Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación y a las condiciones de experiencia específica establecidas en los términos de referencia.

CUMPLE:	SI
---------	----



Contrato 2: No	PAF-PRD-O-014-2015
Objeto:	“CONSTRUCCIÓN DE PARQUES RECREO - DEPORTIVOS EN URBANIZACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS – ZONA NORTE GRUPO 4.”

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	4/10/2016	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	\$	2.678.470.953	a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	<u>1942,46</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		3884,91	b. Área de Construcción Cubierta > a 6419 m2	20084,00
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		1942,46		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	Lopeca S.A.S

Observaciones:

A folio 106 AL 107 Se allega copia de certificación emitida por Fiduciaria Bogotá, debidamente suscrita por Jose Andres Torres actuando en calidad de Gerente de Infraestructura de Findeter y Camilo Andrés Manrique actuando en calidad de Gerente de la Unidad de Gestión de Findeter de la Fiduciaria Bogotá.

En la certificación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al PAF PRD O 014 2015, el Objeto, la entidad contratante correspondiente a la fiduciaria Bogotá, el contratista correspondiente al Consorcio Parques Loptra del Cual Lopeca Ltda. tuvo una participación del 50%, la fecha de terminación, el valor del contrato ejecutado correspondiente a 1942.46 SMML, esto luego de ser afectado por el porcentaje de participación y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentran la intervención de 20.084 metros cuadrados intervenidos en las tipologías establecidas en los términos de referencia.

Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación y a las condiciones de experiencia específica establecidas en los términos de referencia.

CUMPLE: SI

Contrato 3: No	341 2013
Objeto:	Construcción del parque las brisas ubicado en la carrera 3 entre transversal 1 y transversal 2 en los barrios la granja y Santa Lucia en el municipio de Montería departamento de Córdoba.

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	27/02/2015	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	\$	2.004.432.835	a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	<u>1866,47</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		3110,78	b. Área de Construcción Cubierta > a 6419 m2	11074,00
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		1866,47		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	60,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	Lopeca S.A.S

Observaciones:

A folio 109 al 110 se allega copia de certificación emitida por la secretaria de infraestructura del municipio de Montería, debidamente suscrita por Joaquín Esquivia actuando en calidad de secretaria de planeación.

En la certificación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 341 2013, el Objeto, la entidad contratante correspondiente al municipio de montería, el contratista correspondiente al consorcio las brisas del Cual Lopeca Ltda. tuvo una participación del 60%, la fecha de terminación, el valor del contrato ejecutado correspondiente a 1866.47 SMML, esto luego de ser afectado por el porcentaje de participación y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentran la intervención de 11074 metros cuadrados en las tipologías establecidas en los términos de referencia luego de ser afectadas por el porcentaje de participación.

Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación y a las condiciones de experiencia específica establecidas en los términos de referencia.

CUMPLE: SI

Observación general:

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-EUC-O-015-2019
Objeto:	"LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL, DEPARTAMENTO DE TOLIMA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LA MADRID EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DE META Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROBLEDALES II EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN RESERVAS DE SAN FERNANDO EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO, DEPARTAMENTO DE TOLIMA"
Fecha de diligenciamiento:	2/05/2019
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	2
Proponente:	<u>CONSORCIO OLDPARK</u>
Representante Legal:	JOSÉ LUIS RADA RAYO C.C. 79.958.305

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS	900.379.869-5	50%	SI
2	LYDCO INGENIERIA SAS	900.233.698-5	50%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en:

• **CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE: PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO.**

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados**, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	La sumatoria del valor de los contratos acreditados (terminados) deberá ser igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) total , expresado en SMMLV.	3853 DE 2015	5226,74	SI
		0154-2016	1983,95		
		TOTAL	7210,68		
II.	En los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en: CONSTRUCCIÓN, O AMPLIACIÓN, O ADECUACIÓN, O REMODELACIÓN, O INTERVENCIÓN DE: PARQUES, O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO; la sumatoria del área construida o intervenida acreditada mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 6.419 m2.	3853 DE 2015	4036,33	SI	
		0154-2016	5330,66		
		TOTAL	9366,99		

Nota 1: Se entiende como campo o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, o canchas o canchas múltiples.

Nota 2: Se entiende como parques o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación o al deporte o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amueblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, , vías urbanas articuladas en adoquín o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre.

Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE: PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor a esta, los demás proyectos, actividades o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.

Nota 5: Se entiende por:

Construcción: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

Ampliación: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una infraestructura existente, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación al proponente deberá acreditar claramente el área de ampliación del espacio intervenido.

Remodelación o Adecuación o Intervención: Se entiende por remodelación o adecuación o intervención, toda obra civil realizada a una infraestructura existente o complementaria tendiente a garantizar el correcto funcionamiento de la misma, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación el oferente deberá acreditar claramente el área del espacio remodelado, adecuado o intervenido.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 veces el PE)	\$ 2.863.798.939,00	Pesos
	5.187,31	SMMLV
Para el Aspecto b. (Área construida o intervenida)	6.419	M2

Contrato 1: No	<u>3853 DE 2015</u>
Objeto:	CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DEL LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEORREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES.

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	3/10/2016	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	3.640.000.000	a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	5226,74
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		5279,53	b. Área de Construcción Cubierta > a 6419 m2	4036,33
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		5226,74		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		UNIÓN TEMPORAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	99,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	LYDCO INGENIERIA S.A.S. (50%) GRUPO INGECOL S.A.S. (49%)=

Observaciones:

De folio 172 a folio 178 el proponente aporta ACTA DE CANTIDADES EJECUTADAS FINALES CONTRATO DE OBRA No. 3853 DEL 2015. El documento relaciona valor obra ejecutada, valor que asciende a \$3.640.000.000, fecha de terminación e integrantes de Unión Temporal, entre los que se encuentran LYDCO INGENIERIA S.A.S. con 50% y GRUPO INGECOL con 49%. De manera adicional, el documento relaciona actividades ejecutadas, encontrado entre otras, actividades relacionadas con las exigencias que se tienen en los presentes términos y las cuales suman un total de 4036.33m2. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

Con la información suministrada el proponente esta abonando a la condición de valor un total de ((50%+49%) X 5279.53 SMMLV) = 5226.74 SMMLV, lo anterior una vez el valor del contrato es afectado por el porcentaje de participación que el oferente tiene en el contrato a acreditar, adicionalmente está sumando un total de 4036.33 m2 de área.

Teniendo en cuenta que la documentación presentada no está cumpliendo con las alternativas de acreditación pues no allega certificación, ni copia del acta de recibo o entrega final o copia del acta de Liquidación el proponente deberá presentar documentación, que dé cumplimiento con las reglas de acreditación numeral 3.1.3.1.1 de los términos de referencia:

(...) "Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.

Alternativa B. Se deberá adjuntar copia del acta de recibo o entrega final (o la que haga sus veces) o copia del acta de liquidación, siempre que estas contengan mínimo la siguiente información: objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto, y deberá(n) venir suscrita(s) según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista., "(...) so pena que este contrato no sea tenido en cuenta para efectos de evaluación

Observaciones subsanación

En las fechas establecidas en los términos de referencia para subsanar, el proponente aporta ACTA DE CANTIDADES EJECUTADAS FINALES CONTRATO DE OBRA No. 3853 DEL 2015, adicionalmente aporta ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO, el cual relaciona fecha de terminación, valor final ejecutado, entre otros datos, igualmente relaciona ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO. Los documentos se encuentran debidamente suscritos entre las partes.

Con la información suministrada el proponente esta abonando a la condición de valor un total de ((50%+49%) X 5279.53 SMMLV) = 5226.74 SMMLV, lo anterior una vez el valor del contrato es afectado por el porcentaje de participación que el oferente tiene en el contrato a acreditar, adicionalmente está sumando un total de 4036.33 m2 de área.

CUMPLE: **SI**

Contrato 2: No 0154-2016
 Objeto: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL FONDO A EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE MOBILIARIO DE LOS DIFERENTES PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE BOSA.

Fecha de terminación		Día/Mes/Año		Componente que acredita		Cantidad	
Fecha de terminación		30/11/2017		a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)		1983,95	
		\$ 6.363.440.257		b. Área de Construcción Cubierta > a 6419 m2		5330,66	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		8625,86					
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		1983,95					
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO					
Porcentaje de Participación en el contrato referido:		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)		23,00%		INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	
						LYDCO INGENIERIA SAS	

Observaciones:
 De folio 179 a folio 194 el proponente aporta CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 154 DE 2016 expedido por EL SUPERVISOR DESIGNADO POR LA ALCALDÍA LOCAL DE BOSA. El documento relaciona CONSORCIO quien ejecuta obra, el cual esta conformado entre otros por LYDCO INGENIERIA S.A.S. con una participación del 23%, fecha de terminación, siendo esta el 30 de noviembre de 2017, valor ejecutado, valor que asciende a \$6.363.440.257 y área intervenida estimada en la certificación en 23.176,79m2. El documento se encuentra debidamente suscrito por ROLANDO ESTEBAN CRUZ - SUPERVISOR DESIGNADO POR LA ALCALDÍA LOCAL DE BOSA.
 Con la información suministrada el proponente esta abonando a la condición de valor un total de $(23\% \times 8625,86 \text{ SMMLV}) = 1983,95 \text{ SMMLV}$, lo anterior una vez el valor del contrato es afectado por el porcentaje de participación que el oferente tiene en el contrato a acreditar, adicionalmente está sumando un total de $(23176,79 \text{ M2} \times 23\%) = 5330,66 \text{ m2}$ de área, lo anterior resultante de afectar el area por el porcentaje de participación para el contrato en cuestión.

CUMPLE: **SI**

Observación general:
 El proponente debera subsanar lo pertinente, para dar cumplimiento a las condiciones de experiencia especifica del proponente, las cuales aducen:
 El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.
 En los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en:
 CONSTRUCCIÓN, O AMPLIACIÓN, O ADECUACIÓN, O REMODELACIÓN, O INTERVENCIÓN DE: PARQUES, O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO; la sumatoria del área construida o intervenida acreditada mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 6.419 m2.

Observación general subsanación:
 Con la información aportada en etapa de subsanación el oferente da cumplimiento de los requerimientos que le permite continuar habilitado técnicamente.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-EUC-O-015-2019
Objeto:	"LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL, DEPARTAMENTO DE TOLIMA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LA MADRID EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DE META Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROBLEDALES II EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN RESERVAS DE SAN FERNANDO EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO, DEPARTAMENTO DE TOLIMA"
Fecha de diligenciamiento:	29/04/2019
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	3
Proponente:	<u>GESTION RURAL Y URBANA S.A.S.</u>
Representante Legal:	Gildardo Castillo Sanchez

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	Gestión Rural y Urbana S.A.S	830.128.894-1	100%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en:

• **CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE: PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO.**

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados**, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	La sumatoria del valor de los contratos acreditados (terminados) deberá ser igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) total , expresado en SMMLV.		2731 de 2017	2768,20
001 de 2009				1425,26	
2133005				1463,33	
TOTAL				<u>5656,79</u>	
II.	En los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en: CONSTRUCCIÓN, O AMPLIACIÓN, O ADECUACIÓN, O REMODELACIÓN, O INTERVENCIÓN DE: PARQUES, O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO; la sumatoria del área construida o intervenida acreditada mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a <u>6.419 m2.</u>		2731 de 2017	2410,34	SI
			001 de 2009	11140,00	
			2133005	1196,88	
			TOTAL	<u>14747,22</u>	

Nota 1: Se entiende como campo o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, o canchas o canchas múltiples.

Nota 2: Se entiende como parques o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación o al deporte o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amueblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, , vías urbanas articuladas en adoquín o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre.

Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE: PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor a esta, los demás proyectos, actividades o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.

Nota 5: Se entiende por:

Construcción: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

Ampliación: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una infraestructura existente, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación al proponente deberá acreditar claramente el área de ampliación del espacio intervenido.

Remodelación o Adecuación o Intervención: Se entiende por remodelación o adecuación o intervención, toda obra civil realizada a una infraestructura existente o complementaria tendiente a garantizar el correcto funcionamiento de la misma, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación el oferente deberá acreditar claramente el área del espacio remodelado, adecuado o intervenido.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 veces el PE)	\$ 2.863.798.939,00	Pesos
	5.187,31	SMMLV
Para el Aspecto b. (Área construida o intervenida)	6.419	M2

Contrato 1: No	2731 de 2017
Objeto:	Realizar por el sistema de precio global fijo los estudios de arquitectura e ingeniería y por el sistema de precios unitarios las obras de construcción de la segunda etapa de las zonas de juegos infantiles y gimnasios al aire libre del parque metropolitano el tunal Cod 06 603 con cargo al proyecto 1082 construcción y adecuación de parques y equipamientos para todos

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	30/08/2018	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	2.162.634.790	a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	<u>2768,20</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		2768,20	b. Área de Construcción Cubierta > a 6419 m2	2410,34
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		2768,20		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		Persona Jurídica		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	Gestión Rural y Urbana S.A.S

Observaciones:

A folio 88 y reverso se allega copia de certificación emitida por el Instituto distrital de recreación y deporte IDRD, debidamente suscrita por Jhair Fernando Orrego actuando en calidad de subdirector de contratación.

En la certificación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 2731 de 2017, el Objeto, la entidad contratante correspondiente al IDRD, el contratista correspondiente a Gestión Rural y Urbana, la fecha de terminación, el valor del contrato ejecutado correspondiente a 2711.85 SMML incluyendo estudios y diseños, y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentran la intervención de 2410.34 metros cuadrados en las tipologías establecidas en los términos de referencia.

Teniendo en cuenta que en desarrollo del contrato se realizaron los estudios de arquitectura e ingeniería sin que se establezca en la certificación aportada el valor correspondiente a estas actividades, el proponente deberá allegar documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar el valor de las obras de construcción sin incluir estudios de arquitectura e ingeniería, lo anterior atendiendo lo establecido en los términos de referencia donde se establece:

"Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE: PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor a esta, los demás proyectos, actividades o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta."

El contrato deberá ser subsanado so pena de que solo sea tenido en cuenta para acreditar la condición particular de área.

Observaciones subsanación:

En los tiempos establecido por la entidad el proponente allega copia del acta de recibo final del contrato debidamente suscrita por Gildardo Castillo Sánchez actuando en representación del contratista, Fernando Daza actuando en representación del interventor, Alejandro Ocampo en calidad de supervisor y Maryury Aisell en calidad de coordinadora de obra.

Allega además acta de recibo y aprobación de estudios y diseños debidamente suscrita

En la documentación aportada se puede verificar el valor ejecutado en el componente de obra civil correspondiente a 2768.20 SMMLV

CUMPLE:	SI
----------------	-----------

Contrato 2: No		001 de 2009			
Objeto:		Realizar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de ajuste la construcción y adecuación de los parques cesión Tipo A1 y A5 de la urbanización Andalucía de la localidad de Usaquén de Bogotá.			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año			Componente que acredita	Cantidad
	19/02/2010			a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	<u>1425,26</u>
	\$	734.007.069			b. Área de Construcción Cubierta > a 6419 m2
					11140,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1425,26				
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1425,26				
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Persona Jurídica				
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	Gestión Rural y Urbana S.A.S	
Observaciones:	<p>A folio 89 se allega copia de certificación emitida por la promotora Andalucía debidamente suscrita por Alejandro Quintero actuando en calidad de representante legal.</p> <p>A folio 90 al 95 se allega copia de la resolución 07 4 1448 del 18 de octubre 2007 por medio de la cual se confiere una nueva licencia de urbanización por vencimiento de la anterior para culminar las obras correspondientes a etapa 1 del desarrollo denominado Andalucía de la localidad de Usaquén debidamente suscrita por la arquitecta Nohora Cortes actuando en calidad de Curadora urbana No. 4 de Bogotá.</p> <p>A folio 95 reverso al 96 se allega copia de la resolución 09 4 1628 por la cual se concede prórroga por una sola vez a la licencia de urbanización contenida en la resolución 07 4 1448 suscrita por la arquitecta Nohora Cortes actuando en calidad de Curadora urbana No. 4 de Bogotá.</p> <p>La licencia de urbanización no es un documento válido para acreditar las condiciones de experiencia específica pues no cumple con las condiciones del literal F correspondiente a las alternativas de acreditación del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.</p> <p>En la certificación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 001 de 2009 el Objeto, la contratante correspondiente a la Promotora de Proyectos Andalucía S.A., el contratista correspondiente a Gestión Rural y Urbana, la fecha de terminación, el valor del contrato ejecutado correspondiente a 1425.26 SMML, y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentran la intervención de 11140 metros cuadrados en las tipologías establecidas en los términos de referencia.</p> <p>Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación y a las condiciones de experiencia específica establecidas en los términos de referencia.</p>				
CUMPLE:	SI				
Contrato 3: No		2133005			
Objeto:		Ejecución por parte del contratista del proyecto denominado remodelación del parque ambiental los Samanes del municipio de Hispania departamento de Antioquia, (...)			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año			Componente que acredita	Cantidad
	8/11/2014			a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	<u>1463,33</u>
	\$	901.411.689			b. Área de Construcción Cubierta > a 4443 m2
					1196,88
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1463,33				
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1463,33				
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Persona Jurídica				
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	Gestión Rural y Urbana S.A.S	
Observaciones:	<p>A folio 97 al 99 se allega copia de certificación emitida por Fonade debidamente suscrito por Luz Estella Trillos actuando en calidad de Gerente Área seguimiento, controversias contractuales y liquidaciones y Carlos Fernando Barco actuando en calidad de gerente del convenio.</p> <p>En la certificación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 2133005, el Objeto, la contratante correspondiente Fonade, el contratista correspondiente a Gestión Rural y Urbana, la fecha de terminación, el valor del contrato ejecutado correspondiente a 1463.33 SMMLV, y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentran la intervención de por lo menos 1196.88 metros cuadrados en las tipologías establecidas en los términos de referencia.</p> <p>Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación y a las condiciones de experiencia específica establecidas en los términos de referencia.</p>				
CUMPLE:	SI				
Observación general:	El proponente deberá subsanar los requerimientos realizados con el fin de dar cumplimiento a las condiciones de experiencia específica establecidos en el numeral 3.1.3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO los términos de referencia donde se establece: "La sumatoria del valor de los contratos acreditados (terminados) deberá ser igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) total, expresado en SMMLV."				
Observación general subsanación:	El proponente en los tiempos establecidos por la entidad allega documentación que permite verificar el cumplimiento de las condiciones de experiencia específica establecidos en el numeral 3.1.3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO los términos de referencia donde se establece: "La sumatoria del valor de los contratos acreditados (terminados) deberá ser igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) total, expresado en SMMLV."				

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-EUC-O-015-2019
Objeto:	“LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL, DEPARTAMENTO DE TOLIMA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LA MADRID EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DE META Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROBLEDALES II EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN RESERVAS DE SAN FERNANDO EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO, DEPARTAMENTO DE TOLIMA”
Fecha de diligenciamiento:	2/05/2019
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	4
Proponente:	<u>CONSORCIO PARQUES TOLIMA 2019</u>
Representante Legal:	HERNANDO LAVERDE MANJARRES C.C. 1.032.362.624

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	ALFREDO ORTEGÓN PULIDO	19.160.155	45%	SI
2	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	900.459.311-1	45%	NO
3	CONSTRUCTORA AHA LTDA	830.010.208-9	10%	NO

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Especifica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Especifica en:

• **CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE: PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO.**

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados**, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.		La sumatoria del valor de los contratos acreditados (terminados) deberá ser igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) total , expresado en SMMLV.	501-2005	3987,94
1259 DE 2009				2091,13	
142 DE 2006				1137,98	
TOTAL				<u>7217,05</u>	
II.		En los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en: CONSTRUCCIÓN, O AMPLIACIÓN, O ADECUACIÓN, O REMODELACIÓN, O INTERVENCIÓN DE: PARQUES, O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO; la sumatoria del área construida o intervenida acreditada mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a <u>6.419 m2.</u>	501-2005	2012,97	NO
			1259 DE 2009	20898,66	
			142 DE 2006	2013,10	
			TOTAL	<u>24924,73</u>	

Nota 1: Se entiende como campo o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, o canchas o canchas múltiples.

Nota 2: Se entiende como parques o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación o al deporte o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amueblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, , vías urbanas articuladas en adoquín o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre.

Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE: PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor a esta, los demás proyectos, actividades o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.

Nota 5: Se entiende por:

Construcción: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

Ampliación: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una infraestructura existente, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación al proponente deberá acreditar claramente el área de ampliación del espacio intervenido.

Remodelación o Adecuación o Intervención: Se entiende por remodelación o adecuación o intervención, toda obra civil realizada a una infraestructura existente o complementaria tendiente a garantizar el correcto funcionamiento de la misma, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación el oferente deberá acreditar claramente el área del espacio remodelado, adecuado o intervenido.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 veces el PE)	\$ 2.863.798.939,00	Pesos
	5.187,31	SMMLV
Para el Aspecto b. (Área construida o intervenida)	6.419	M2

Contrato 1: No	501-2005
Objeto:	REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE AJUSTE, LA RECUPERACIÓN , MANTENIMIENTO DE LA SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEORREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DAEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES.

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	1/07/2006	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	4.172.003.833	a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	3987,94
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		10225,50	b. Área de Construcción Cubierta > a 6419 m2	2012,97
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		3987,94		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	39,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	ALFREDO ORTEGÓN PULIDO

Observaciones:

A folio 58 el proponente aporta documento en el que LA SUSCRITA RESPONSABLE DEL ÁREA DE APOYO A LA CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE HACE CONSTAR que el consorcio OBRAS Y RECREACIÓN del cual hace parte ALFREDO ORTEGÓN con una participación del 39% , ejecutó el contrato 501-2005. El documento relaciona además fecha de terminación de 1 de junio de 2006, valor total, el cual asciende a \$4.172.003.833, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito.

De folio 59 a folio 61 el proponente aporta CUADRO DE CANTIDADES EJECUTADAS CONTRATO IDRD No.501-2005. El documento permite identificar actividades relacionadas con aquellas actividades enmarcadas en las exigencias que se tienen para abonar a área construida, sumando un total de 5161,45 m2. Adicionalmente, el documento se encuentra suscrito entre las partes.

Con la información aportada el proponente está abonando a la condición de valor un total de (10225,5 SMMLV X 39%) = 3987,94 SMMLV, y a la condición de área un total de (5161,45 m2 X 39%) = 2012,97 M2, lo anterior una vez dichas cantidades han sido afectas por el porcentaje de participación del oferente en el referido contrato.

CUMPLE:	SI
----------------	----

Contrato 2: No	1259 DE 2009
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN ADOQUIN PARA LAS VÍAS DE LA RUTA DEL NAZARENO CORREGIMIENTO DE VALENCIA DE JESUS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	27/11/2010	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	2.153.867.066,12	a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE)	2091,13
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		4182,27	b. Área de Construcción Cubierta > a 6419 m2	20898,66

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	2091,13			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	ALFREDO ORTEGÓN PULIDO
Observaciones:	<p>De folio 62 a folio 63 el oferente aporta documento en el que EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CERTIFICA que el CONSORCIO VALENCIA del cual hace parte ALFREDO ORTEGÓN con una participación del 50%, ejecutó el contrato 1259 - 2009. El documento relaciona objeto, área intervenida, la cual asciende a 20898,66m2, fecha de terminación de 27 de noviembre de 2010, valor final del contrato, el cual asciende a \$2.153.867.066,12, características generales de la obra, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito por el SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA.</p> <p>Con la información aportada el proponente está abonando a la condición de valor un total de (4187,27 SMMLV X 50%) = 2091,13 SMMLV, una vez dichas cantidades han sido afectas por el porcentaje de participación del oferente en el referido contrato, y a la condición de área un total de 20898,66 M2.</p>			

CUMPLE: **SI**

Contrato 3: No	142 DE 2006
Objeto:	RENOVACIÓN VÍAL, ACCESIBILIDAD Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE CHIQUINQUIRÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	20/02/2008	Componente que acredita	Cantidad
	\$	2.100.704.334		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		4551,91	b. Área de Construcción Cubierta > a 6419 m2	2013,10
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		1137,98		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	25,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	ALFREDO ORTEGÓN PULIDO

Observaciones:	<p>De folio 64 a folio 68 el proponente aporta documento en el que LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ - SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN GRUPO DE CONTRATACIÓN hace CONSTAR que EL CONSORCIO ALBORADA de cual hace parte ALFREDO ORTEGÓN PULIDO con un porcentaje de participación del 25%, ejecutó el contrato 142 de 2006. El documento relaciona objeto, valor ejecutado, el cual asciende a \$2.100.704.334,15, área construida igual a 9.164,80 m2, fecha de terminación de febrero 20 de 2008. Seguidamente, relaciona las actividades ejecutadas, identificando actividades que guardan relación con los requerimientos de experiencia, actividades que suman un área de 8052,41m2. El documento se encuentra debidamente suscrito por DELGADO PARA LA CONTRATACIÓN SECRETARIA DE HACIENDA.</p> <p>A folio 69, el proponente aporta ACTA DE LIQUIDACIÓN DE OBRA. El documento relaciona datos propios del desarrollo del contrato, además se encuentra debidamente suscrito.</p> <p>De folio 70 a folio 71 el proponente aporta documento de conformación del consorcio. El documento se encuentra debidamente suscrito.</p> <p>Con la información aportada el proponente está abonando a la condición de valor un total de (4551,91 SMMLV X 25%) = 1137,98 SMMLV, y a la condición de área un total de (8052,41 m2 X 25%) = 2013,10 M2, lo anterior una vez dichas cantidades han sido afectas por el porcentaje de participación del oferente en el referido contrato.</p>
-----------------------	---

CUMPLE: **SI**

Observación general:	<p>Dado que es ALFREDO ORTEGÓN PULIDO es quien aporta la totalidad de la experiencia y tiene un porcentaje de participación dentro del consorcio del 45% se indica lo siguiente:</p> <p>(...) 2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL (SI APLICA):</p> <p>9. Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).</p> <p>El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.(...)</p>
-----------------------------	--

Observación general Subsanación:	<p>Dado que el proponente aún cuando no es posible que subsane según las circunstancias que se presentan con los documentos entregados, ha de mencionarsele que:</p> <p>(...) 1.28.1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:</p> <p>-</p> <p>- Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, los proponentes no podrán adicionar o mejorar sus ofertas.</p> <p>(...)</p> <p>Esto motivado por el hecho de que el proponente allega contrato de CONSTRUCTORA AHA LTDA, sin que ello sea permitido.</p>
---	---